



RESOLUCIÓN No. 376 de 2017

"POR LA CUAL DESIGNAN LOS GESTORES DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2017-2019"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 244 de 2006, los Acuerdos IPES No 0001 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006, dispuso en su Artículo 8°, Gestores de Ética. *En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital.*

Que el Decreto Distrital 489 de 2009 estableció, entre otros aspectos, el Comité Distrital de Ética como el "Organismo del Distrito Capital que tiene como misión liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Ética podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas, conformados con personal de la misma entidad."

Que el Decreto Distrital 489 de 2009 en su Artículo 6 y 7 señala que los servidores públicos de las entidades públicas se postularan de manera voluntaria para conformar el equipo de Gestores de Ética del distrito. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del Talento Humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del mismo Decreto.

Que el Artículo 8 del Decreto Distrital 489 de 2009 señala que para ser Gestores/as de Ética se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de ética.
10. Interés por capacitarse en el tema.

FO-088
V-04

Carrera 10 N° 16-52 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976064
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 376 de 2017

"POR LA CUAL DESIGNAN LOS GESTORES DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2017- 2019"

11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que en la presente anualidad se postularon como gestores de ética los siguientes servidores públicos con el correspondiente aval de sus compañeros de trabajo y sus jefes inmediatos:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
1	79813390	MOISES FELIPE MARTINEZ HORTIÚA	Profesional Especializado de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.
2	29765405	DANELIA FERNANDEZ GIRALDO	Profesional Universitario de la Subdirección de Formación y Empleabilidad.
3	31267044	MARIA VICTORIA MARTINEZ MARTINEZ	Profesional Universitario de la Subdirección Jurídica y de Contratación
4	52018322	LUCY YANETH TAMAYO ABELLO	Auxiliar Administrativo de la Oficina Asesora de Control Interno.
5	80186230	JUAN FERNANDO PINEROS BAEZ	Técnico Operativo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
6	51515286	PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO	Subdirectora Jurídica y de Contratación

Que el Artículo 9 del Decreto Distrital 489 de 2009 señala las responsabilidades de los/las Gestores/as de Ética quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Ideario Ético del Distrito, referentes éticos específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.
- Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de ética del Distrito Capital, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética.
- Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
- Coordinar la acción de los grupos de trabajo para prácticas éticas.
- Diagnosticar la Gestión Ética de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

Que el Artículo 9 del Acuerdo Distrital 244 de 2006 indica que el gestor de ética del Distrito Capital le corresponderá:

FO-656
V-04

Carrera 10 N° 16-62 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 376 de 2017

"POR LA CUAL DESIGNAN LOS GESTORES DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2017- 2019"

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión ética en su respectiva entidad.
- Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la entidad.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores y de gestión ética en sus entidades.
- Formar parte activa de la Red de Gestores de Ética, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- Promover la apropiación y aplicación del Ideario Ético del Distrito en su respectiva entidad.
- Mediar en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos y orientar la toma de decisiones.
- Las demás que le sean asignadas por el Comité Distrital de Principios y Valores Éticos.

Que en cumplimiento de lo anterior se hace necesario designar el grupo de Gestores de Ética en el Instituto para la Economía Social, con los servidores públicos antes mencionados quienes se postularon voluntariamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como Gestores/as de Ética en el Instituto para la Economía Social – IPES a los/as siguientes servidores/as públicos /as:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
1	79813390	MOISES FELIPE MARTINEZ HORTTUA	Profesional Especializado de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.
2	29765405	DANELIA FERNANDEZ GIRALDO	Profesional Universitario de la Subdirección de Formación y Empleabilidad.
3	31267044	MARIA VICTORIA MARTINEZ MARTINEZ	Profesional Universitario de la Subdirección Jurídica y de Contratación
4	52018322	LUCY YANETH TAMAYO ABELLO	Auxiliar Administrativo del Despacho de Control Interno.
5	80186230	JUAN FERNANDO PINEROS BAEZ	Técnico Operativo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
6	51616266	PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO	Subdirectora Jurídica y de Contratación

FO-066
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Tefefax
2976054
www: ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 376 de 2017

"POR LA CUAL DESIGNAN LOS GESTORES DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PARA LA VIGENCIA 2017- 2019"

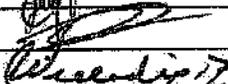
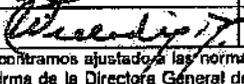
ARTICULO 2º. Periodo. La duración de la designación como Gestor/a de Ética será de dos (2) años, o hasta que finalice la vinculación laboral con la Entidad.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los 12 1 JUL 2017


MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yurany Mosquera Córdoba CPS 088/17		
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirectora Administrativa y Financiera		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina, Asesora de Dirección General CPS 007/17		12 Julio 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES

FO-066
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS